

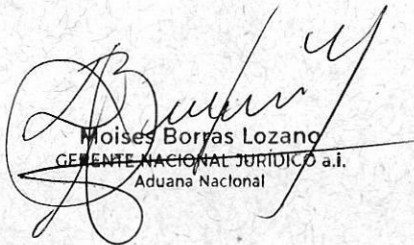


GERENCIA NACIONAL JURÍDICA

CIRCULAR No. 248/2024  
La Paz, 16 de agosto de 2024

REF.: RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° RA-PE 01-069-24 DE 15/08/2024.

Para conocimiento y difusión, se remite la Resolución Administrativa N° RA-PE-01-069-24 de 15/08/2024, que Resuelve: **"PRIMERO.- Modificar el horario de trabajo y atención al público de la Administración Aduana Interior La Paz y Extensión Patacamaya, dependientes de la Gerencia Regional La Paz, conforme el detalle descrito en el Anexo adjunto, que forma parte indivisible de la presente Resolución"**.

  
Moisés Boryas Lozano  
GERENTE NACIONAL JURÍDICO a.i.  
Aduana Nacional

G.N.J.  
Marcelo A.  
Ruiz T.  
S.N.

G.N.J.  
Omar A.  
Ortiz C.  
S.N.

G.N.J.  
Elias C.  
S.N.

GNJ: MBL  
GNJ/DGL: Mart/oaoc/echm  
CC: archivo

INSTITUCIÓN CERTIFICADA ISO 9001:2015



SC-CER993651

**COBERTURA DE INFORMACIÓN ADUANERA  
UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y RR. PP.**

FECHA: 17/08/2024 PÁGINA: 18 SECCIÓN: PUBLICIDAD

www.aduana.gob.bo  
Línea gratuita: 800 10 5001

Aduana Nacional

**RESOLUCIÓN N° RA-PE-01-069-24  
La Paz, 15 AGO 2024**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 298, Parágrafo I, Números 4 y 5 de la Constitución Política del Estado establece que son competencias privativas del nivel central del Estado, el régimen aduanero y comercio exterior.  
Que el Artículo 30 de la Ley N° 1990 de 28/07/1999, dispone que la potestad aduanera es ejercida por la Aduana Nacional, con competencia y estructura de alcance nacional, de acuerdo a las normas de dicha Ley, su Decreto Reglamentario y disposiciones legales conexas.  
Que el Artículo 3 del Reglamento de la Ley General de Aduanas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 25870 de 11/08/2000, prevé que la prestación de servicios aduaneros es esencial para el desarrollo económico del país y que su desarrollo y observancia se efectúa a través de la Aduana Nacional, sus Administraciones Aduaneras y demás unidades orgánicas.  
Que el Artículo 30 del citado Reglamento, establece que la Aduana Nacional, a nivel ejecutivo y operativo, está organizada en unidades técnicas, operativas y administrativas, debiendo desconcentrarse regionalmente en Administraciones Aduaneras de acuerdo a su estructura orgánica y funcional.  
Que el Artículo 15 (Jornada y Horario de Trabajo), dispone en el Inciso c) del Reglamento Interno de Personal de la Aduana Nacional, aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 02-019-21 de 21/07/2021, que: "c) (...) Para las reparticiones dependientes de las Gerencias Nacionales, para las Gerencias Regionales, Administraciones de Aduana Interior, Aduana Zona Franca, Aduana Aeropuerto y Aduana Fluvial, el horario de trabajo regular, así como el extraordinario, será determinado, de acuerdo al trabajo operativo aduanero, mediante Resolución expresa del (la) Presidente(a) Ejecutivo(a) de la Aduana Nacional".

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Informe AN/GRLPZ/ILP/1/1752/2024 de 08/08/2024, la Administración Aduana Interior La Paz de la Gerencia Regional La Paz, refiere que en cumplimiento con las metas establecidas, y en mejora de la eficiencia operativa que permite incentivar a los importadores a efectuar mayor cantidad de operaciones de importación para generar mayor recaudación, solicitando la ampliación del horario de trabajo de manera extraordinaria con atención al público en la Administración Aduana Interior La Paz, Extensión Patacamaya, de lunes a viernes desde la fecha de publicación de la Resolución correspondiente, hasta el 30/09/2024.

Que la Gerencia Nacional de Operaciones Aduaneras, a través del Informe AN/GNOA/DGOD/1/733/2024 de 13/08/2024, señala que la Gerencia Regional La Paz, solicita la modificación de horario de trabajo con atención al público de lunes a viernes desde la fecha de publicación hasta el 30/09/2024, de acuerdo al siguiente detalle:

GERENCIA	TIPO DE ADMINISTRACIÓN	OFICINA (ADMINISTRACIÓN)	LUGAR DE TRABAJO (OPERATIVO Y/O ADMINISTRATIVO)	DÍAS	HORARIO DE ATENCIÓN	
					INGRESO	SALIDA
LA PAZ	INTERIOR	INTERIOR LA PAZ	ADMINISTRACIÓN (OFICINA)	LUNES A VIERNES	08:30	18:30
			EXTENSIÓN PATACAMAYA	LUNES A VIERNES	08:30	18:30

Que el referido Informe AN/GNOA/DGOD/1/733/2024, concluye: "(...) de la evaluación de los antecedentes y de acuerdo al Informe AN/GRLPZ/ILP/1/1752/2024 de 08/08/2024, corresponde la emisión de la Resolución que

**ADUANA NACIONAL - ADMINISTRACIÓN ADUANA INTERIOR LA PAZ**  
Horario de trabajo y atención al público, a partir de la publicación hasta el 30/09/2024.

GERENCIA	TIPO DE ADMINISTRACIÓN	OFICINA /ADMINISTRACIÓN	LUGAR DE TRABAJO (OPERATIVO Y/O ADMINISTRATIVO)	DÍAS	HORARIO DE ATENCIÓN	
					INGRESO	SALIDA
LA PAZ	INTERIOR	INTERIOR LA PAZ	ADMINISTRACIÓN (OFICINA)	Lunes a Viernes	08:30	18:30
			EXTENSIÓN PATACAMAYA	Lunes a Viernes	08:30	18:30

disponga la modificación del horario en la Administración Aduana Interior La Paz, Extensión Patacamaya (...).  
Que la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, mediante Informe AN/GNAF/DTH/1/674/2024 de 14/08/2024, evaluó en el marco de sus funciones y atribuciones el requerimiento de modificación de horario de trabajo solicitado por la Gerencia Regional La Paz y la Gerencia Nacional de Operaciones Aduaneras, refiriendo que el requerimiento responde a las necesidades institucionales, para una adecuada operativa y administración del trabajo aduanero y se encuentra enmarcado en las previsiones del Artículo 15 del Reglamento Interno de Personal de la Aduana Nacional, aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 02-019-21 de 21/07/2021; por lo que, concluye lo siguiente: "Conforme lo establecido en el Informe AN/GRLPZ/ILP/1/1752/2024 e Informe AN/GNOA/DGOD/1/733/2024 la solicitud de aprobación de modificación de horario en la Administración Aduana Interior La Paz, Extensión Patacamaya, es procedente y técnicamente viable, toda vez que coadyuvará al cumplimiento de las metas establecidas para la gestión."  
Que por Informe AN/GNJ/DAL/1/1165/2024 de 15/08/2024, la Gerencia Nacional Jurídica, concluye que: "En virtud a los argumentos y las consideraciones legales expuestas, con base en los Informes AN/GRLPZ/ILP/1/1752/2024 de 08/08/2024, emitido por la Gerencia Regional La Paz, AN/GNOA/DGOD/1/733/2024 de 13/08/2024, elaborado por la Gerencia Nacional de Operaciones Aduaneras y AN/GNAF/DTH/1/674/2024 de 14/08/2024, de la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, se concluye que la modificación de horario de trabajo y atención al público para la Administración Aduana Interior La Paz y Extensión Patacamaya, es procedente y no contraviene la normativa vigente."  
**CONSIDERANDO:**  
Que la Ley N° 1990, Ley General de Aduanas en su Artículo 39, Inciso h) determina que el Presidente Ejecutivo de la Aduana Nacional, como máxima autoridad, tiene la atribución de dictar resoluciones en el ámbito de su competencia, para la buena marcha de la institución.

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 1990, Ley General de Aduanas en su Artículo 39, Inciso h) determina que el Presidente Ejecutivo de la Aduana Nacional, como máxima autoridad, tiene la atribución de dictar resoluciones en el ámbito de su competencia, para la buena marcha de la institución.

**POR TANTO:**

La Presidenta Ejecutiva a.i. de la Aduana Nacional, en uso de sus atribuciones conferidas por Ley;

**RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Modificar el horario de trabajo y atención al público de la Administración Aduana Interior La Paz y Extensión Patacamaya, dependientes de la Gerencia Regional La Paz, conforme el detalle descrito en el Anexo adjunto, que forma parte indivisible de la presente Resolución.  
**SEGUNDO.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación, hasta el 30/09/2024.

La Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, la Gerencia Nacional de Operaciones Aduaneras y la Gerencia Regional La Paz, quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.  
Regístrese, comuníquese y cúmplase.

*[Firma manuscrita]*  
Ministra Ejecutiva  
Administración Aduanera

**Aduana Nacional**  
UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y RR.PP.  
**COPIA LEGALIZADA**  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

U.C.S.R.P.  
Adolfo  
Silva S.



## RESOLUCIÓN No. RA-PE-01-069-24

La Paz, 15 AGO 2024

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que el Artículo 298, Parágrafo I, Numerales 4 y 5 de la Constitución Política del Estado establece que son competencias privativas del nivel central del Estado, el régimen aduanero y comercio exterior.

Que el Artículo 30 de la Ley N° 1990 de 28/07/1999, dispone que la potestad aduanera es ejercida por la Aduana Nacional, con competencia y estructura de alcance nacional, de acuerdo a las normas de dicha Ley, su Decreto Reglamentario y disposiciones legales conexas.

Que el Artículo 3 del Reglamento de la Ley General de Aduanas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 25870 de 11/08/2000, prevé que la prestación de servicios aduaneros es esencial para el desarrollo económico del país y que su desarrollo y observancia se efectúa a través de la Aduana Nacional, sus Administraciones Aduaneras y demás unidades orgánicas.

Que el Artículo 30 del citado Reglamento, establece que la Aduana Nacional, a nivel ejecutivo y operativo, está organizada en unidades técnicas, operativas y administrativas, debiendo desconcentrarse regionalmente en Administraciones Aduaneras de acuerdo a su estructura orgánica y funcional.

Que el Artículo 15 (Jornada y Horario de Trabajo), dispone en el Inciso c) del Reglamento Interno de Personal de la Aduana Nacional, aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 02-019-21 de 21/07/2021, que: "c) (...) Para las reparticiones dependientes de las Gerencias Nacionales, para las Gerencias Regionales, Administraciones de Aduana Interior, Aduana Zona Franca, Aduana Aeropuerto y Aduana Fluvial, el horario de trabajo regular, así como el extraordinario, será determinado, de acuerdo al trabajo operativo aduanero, mediante Resolución expresa del (la) Presidente(a) Ejecutivo(a) de la Aduana Nacional".

### CONSIDERANDO:

Que mediante Informe AN/GRLPZ/ILP/I/1752/2024 de 08/08/2024, la Administración Aduana Interior La Paz de la Gerencia Regional La Paz, refiere que en cumplimiento con las metas establecidas, y en mejora de la eficiencia operativa que permite incentivar a los importadores a efectuar mayor cantidad de operaciones de importación para generar mayor recaudación, solicitando la ampliación del horario de trabajo de manera extraordinaria con atención al público en la Administración Aduana Interior La Paz, Extensión Patacamaya, de lunes a viernes desde la fecha de publicación de la Resolución correspondiente, hasta el 30/09/2024.

G.G.  
Carola  
Cruz R.  
A.N.

G.N.J.  
Moisés  
Borjas L.  
A.N.

D.A.L.  
Claudio X.  
Sotillo R.  
A.N.

G.N.J.  
Gerson S.  
Bolívar Q.  
A.N.

D.A.I.  
Marisol B.  
Ortiz B.  
A.N.

D.T.H.  
Iván A.  
Cruz R.  
A.N.

G.N.A.F.  
Juan C.  
Coadun N.  
A.N.

D.T.H.  
Gilberto W.  
San Martín F.  
A.N.

De/E  
Karina L.  
Santoro M.  
A.N.

INSTITUCIÓN CERTIFICADA ISO 9001:2015



SC-CER993651

Que la Gerencia Nacional de Operaciones Aduaneras, a través del Informe AN/GNOA/DGOD/I/733/2024 de 13/08/2024, señala que la Gerencia Regional La Paz, solicita la modificación de horario de trabajo con atención al público de lunes a viernes desde la fecha de publicación hasta el 30/09/2024, de acuerdo al siguiente detalle:

GERENCIA	TIPO DE ADMINISTRACIÓN	OFICINA/ADMINISTRACIÓN	LUGAR DE TRABAJO (OPERATIVO Y/O ADMINISTRATIVO)	DÍAS	HORARIO DE ATENCIÓN	
					INGRESO	SALIDA
LA PAZ	INTERIOR	INTERIOR LA PAZ	ADMINISTRACIÓN (OFICINA)	LUNES A VIERNES	08:30	18:30
			EXTENSIÓN PATACAMAYA	LUNES A VIERNES	08:30	18:30

Que el referido Informe AN/GNOA/DGOD/I/733/2024, concluye: "(...) de la evaluación de los antecedentes y de acuerdo al Informe AN/GRLPZ/ILP/I/1752/2024 de 08/08/2024, corresponde la emisión de la Resolución que disponga la modificación del horario en la Administración Aduana Interior La Paz, Extensión Patacamaya (...)".

Que la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, mediante Informe AN/GNAF/DTH/I/674/2024 de 14/08/2024, evaluó en el marco de sus funciones y atribuciones el requerimiento de modificación de horario de trabajo solicitado por la Gerencia Regional La Paz y la Gerencia Nacional de Operaciones Aduaneras, refiriendo que el requerimiento responde a las necesidades institucionales, para una adecuada operativa y administración del trabajo aduanero y se encuentra enmarcado en las previsiones del Artículo 15 del Reglamento Interno de Personal de la Aduana Nacional, aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 02-019-21 de 21/07/2021; por lo que, concluye lo siguiente: "Conforme lo establecido en el Informe AN/GRLPZ/ILP/I/1752/2024 e Informe AN/GNOA/DGOD/I/733/2024 la solicitud de aprobación de modificación de horario en la Administración Aduana Interior La Paz, Extensión Patacamaya, es procedentes y técnicamente viable, toda vez que coadyuvará al cumplimiento de las metas establecidas para la gestión."

Que por Informe AN/GNJ/DAL/I/1165/2024 de 15/08/2024, la Gerencia Nacional Jurídica, concluye que: "En virtud a los argumentos y las consideraciones legales expuestas, con base en los Informes AN/GRLPZ/ILP/I/1752/2024 de 08/08/2024, emitido por la Gerencia Regional La Paz, AN/GNOA/DGOD/I/733/2024 de 13/08/2024, elaborado por la Gerencia Nacional de Operaciones Aduaneras y AN/GNAF/DTH/I/674/2024 de 14/08/2024, de la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, se concluye que la modificación de horario de trabajo y atención al público para la Administración Aduana Interior La Paz y Extensión Patacamaya, es procedente y no contraviene la normativa vigente."

G.G. *[Firma]*  
A.N.

C.N.J. *[Firma]*  
MORALES BARRERA L.  
A.N.

D.A.I. *[Firma]*  
CLAUDIO X. SALLA R.  
A.N.

G.N.A. *[Firma]*  
GERARDO S. BOLIVER C.  
A.N.

D.A.I. *[Firma]*  
MARIANO B. CRESPIANO B.  
A.N.

G.N.A.F. *[Firma]*  
JUAN C. COAGUIA H.  
A.N.

D.T.H. *[Firma]*  
IVAN A. CRUZ R.  
A.N.

D.T.H. *[Firma]*  
OLIVERO W. SAN MARTIN F.  
A.N.

D.T.H. *[Firma]*  
OLIVERO W. SAN MARTIN F.  
A.N.

D.T.H. *[Firma]*  
OLIVERO W. SAN MARTIN F.  
A.N.

INSTITUCIÓN CERTIFICADA ISO 9001:2015



P.E. *[Firma]*  
KARINA L. SUAREZ M.  
A.N.

SC-CER993651



**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 1990, Ley General de Aduanas en su Artículo 39, Inciso h) determina que el Presidente Ejecutivo de la Aduana Nacional, como máxima autoridad, tiene la atribución de dictar resoluciones en el ámbito de su competencia, para la buena marcha de la institución.

**POR TANTO:**

La Presidenta Ejecutiva a.i. de la Aduana Nacional, en uso de sus atribuciones conferidas por Ley;

**RESUELVE:**

**PRIMERO.- Modificar** el horario de trabajo y atención al público de la Administración Aduana Interior La Paz y Extensión Patacamaya, dependientes de la Gerencia Regional La Paz, conforme el detalle descrito en el Anexo adjunto, que forma parte indivisible de la presente Resolución.

**SEGUNDO.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación, hasta el 30/09/2024.

La Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, la Gerencia Nacional de Operaciones Aduaneras y la Gerencia Regional La Paz, quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Karina Liliana Serrudo Miranda  
PRESIDENTA EJECUTIVA a.i.  
ADUANA NACIONAL



G.G.  
García  
A.N.

G.N.J.  
Moises  
Bolaños  
A.N.

D.A.I.  
Cruz  
A.N.

G.N.J.  
Serrano  
A.N.

D.A.I.  
Mariano  
A.N.

G.N.A.F.  
Cruz  
A.N.

D.T.H.  
Cruz  
A.N.

D.T.H.  
Cruz  
A.N.

D.T.H.  
Cruz  
A.N.

D.T.H.  
Cruz  
A.N.

PE: KLSM  
GG: CCF  
GNJ/DAL: Mbl/cxsr/gsbq/mob  
GNAF/DTH: Jccn/iacr/gwsmf  
Adj.: Anexo  
HR: GRLRZ/ILP2024/6076  
CATEGORÍA: 01

INSTITUCIÓN CERTIFICADA ISO 9001:2015



SC-CER993651

# ANEXO

## ADUANA NACIONAL

### ADMINISTRACIÓN ADUANA INTERIOR LA PAZ

Horario de trabajo y atención al público, a partir de la publicación hasta el 30/09/2024.

GERENCIA	TIPO DE ADMINISTRACIÓN	OFICINA/ ADMINISTRACIÓN	LUGAR DE TRABAJO (OPERATIVO Y/O ADMINISTRATIVO)	DÍAS	HORARIO DE ATENCIÓN	
					INGRESO	SALIDA
LA PAZ	INTERIOR	INTERIOR LA PAZ	ADMINISTRACIÓN (OFICINA)	Lunes a Viernes	08:30	18:30
			EXTENSIÓN PATACAMAYA	Lunes a Viernes	08:30	18:30

\* El área de Tránsitos de la Administración mantiene su horario de atención conforme lo establece la RA-PE -01-056-24 de 14/05/2024.

